



JUEVES 19 DE SETIEMBRE DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLVII - N° 178
<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **CARRILOBO**

DECRETO N° 096/2019

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el Sr. ELDER DAMIAN BASCONSELLO – D.N.I. N° 16.855.264 domiciliado en calle Mariano Moreno, S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de enfermedad, medicamentos e internación;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2300) al Sr. ELDER DAMIAN BASCONSELLO – D.N.I. N° 16.855.264 domiciliado en calle José Manuel Estrada S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de enfermedad, medicamentos e internación;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 20 de Agosto de 2019

FDO: DANIEL TAPPERO - INTENDENTE MUNICIPAL- VIRGINIA DUTTO- SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

1 día - N° 228616 - s/c - 19/09/2019 - BOE

DECRETO N° 097/2019

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por Quintero, Flavia Lorena D.N.I. 28.953.319, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de capacitación en computación.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes para capacitaciones en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

DECRETO N° 096/2019..... PAG. 1
DECRETO N° 097/2019..... PAG. 1

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

REMATE..... PAG. 1
DECRETO N° 424/2019..... PAG. 2
DECRETO N° 425/2019..... PAG. 2
DECRETO N° 426/2019..... PAG. 3

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

DECRETO N° 61/2019..... PAG. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

ORDENANZA N° 627/2019..... PAG. 3
ORDENANZA N° 628/2019..... PAG. 4

MUNICIPALIDAD DE BRINKMANN

LICITACIÓN PÚBLICA..... PAG. 4

facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SEISCIENTOS (\$600) a Quintero, Flavia Lorena D.N.I. 28.953.319, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de capacitación en computación.

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.) 21 de Agosto de 2019

FDO: DANIEL TAPPERO- INTENDENTE MUNICIPAL- VIRGINIA DUTTO- SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

1 día - N° 228617 - s/c - 19/09/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

REMATE

Cosquín, 04/09/2019. El Sr. Intendente de la Municipalidad de COSQUÍN, dispuso mediante Decreto N° 0475/19 de fecha 03/09/2019, REMATAR con el procedimiento de Subasta Pública el día 11/10/2019 a las 10.30 horas en el MICROCINE del CENTRO MUNICIPAL DE CONGRESOS Y CONVENCIONES, sito en calle Tucumán N° 1031 de Cosquín, los lotes de terreno

propiedad de la Municipalidad ubicados en Barrio San José Obrero autorizados y designados por Ordenanza N° 3753/2019, Manzana 10 Lote 14 SUP.384mts2 BASE \$ 69.120; Manzana 11 Lote 10 SUP.481mts2 BASE \$ 86.580; Manzana 16 Lote 23 SUP.604mts2 BASE \$ 108.720; Manzana 16 Lote 41 SUP.384mts2 BASE \$ 69.120; Manzana 16 Lote 43 SUP.476mts2 BASE \$ 85.680; Manzana 17 Lote 24 SUP.455mts2 BASE S 81.900; Manzana 31 Lote 10 SUP.389mts2 BASE \$ 70.020; Manzana 37 Lote 4 SUP.381mts2 BASE \$ 68.580; Manzana 37 Lote 12 SUP. 381mts2 BASE \$ 68.580; Manzana 37 Lote 17 SUP. 375mts2 BASE S 67.500. Se fija una postura mínima de PESOS TRES MIL (\$3000.00) superior a la base fijada para la puja, a cargo del Martillero Publico Luis María Ghilino, M.P. 04-1098 y 05-1132.

3 días - N° 227898 - \$ 1081,56 - 20/09/2019 - BOE

DECRETO N° 0424/19

Cosquín, 01 de agosto de 2019

VISTO: La Resolución No 16/2019, emitida en el día de la fecha por el Concejo Deliberante de la ciudad, por la cual se presta acuerdo al Decreto No 0417/19.

Y CONSIDERANDO: Que ante la vacancia en el cargo de Juez del Juzgado Municipal de Faltas, por Decreto No 0417/19 de fecha 31/07/2019 se designa al señor Rodríguez, Martín Miguel, DNI No 26.085.660, para cumplir con las funciones como Juez del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que el Concejo Deliberante presta acuerdo a la Designación de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza No 1869/97 y la Ley Provincial No 8102.

Que el señor Rodríguez, Martín Miguel, ocupaba el cargo de secretario del juzgado administrativo municipal de faltas, conforme a lo establecido en la Ordenanza No 1869/98.

Que en consecuencia se debe dictar el acto administrativo correspondiente dejando sin efecto el Decreto No 0131/18, donde es designado como secretario del juzgado administrativo municipal de faltas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto a partir del día de la fecha el Decreto No 0131/18, por el cual se lo designara al Sr. RODRIGUEZ, MARTÍN MIGUEL, DNI No 26.085.660 en el cargo de Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: SR. RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - N° 229873 - s/c - 19/09/2019 - BOE

DECRETO N° 0425/19

Cosquín, 02 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-2106-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora PONCE, MIRTA GLADYS, DNI No 24086663, por el que solicita se le aclare la situación administrativa.

Y CONSIDERANDO:

Que en relación al Telegrama Ley 23.789 con fecha del día 27 de junio de 2019, se ha dado a las mismas el trámite administrativo determinado por la ordenanza 321/86 llevando como No de Expediente Administrativo "2019-2106-1" y el telegrama Ley 23.789 de fecha 23 de julio de 2019 con el No de expediente administrativo "2019-2397-1".

Que de acuerdo a lo informado, a fojas 4 del mencionado expediente, por la Dirección de Personal del municipio, la señora Ponce prestó servicios en este Municipio como Beneficiaria del Programa Municipal de Becas en el área de Desarrollo Social.

Que no se renueva su Beca Municipal motivado por reestructuración de personal, notificación realizada el 31/05/2019, recibida por su hijo.

Que la situación de los becarios está contemplada en la Ordenanza No 2572/04, la que en su art. 6° faculta a la Municipalidad a dar de baja y tener por concluida la relación en cualquier tiempo y sin expresión de causa y ello fue notificado a la agente en su domicilio, siendo recibida dicha notificación por su hijo, debe tenérselo por notificado y concluida la relación el día 01/06/2019 y no habría ninguna situación administrativa que aclarar.

Que atento a lo expresado corresponde rechazar lo peticionado en los Telegramas Ley No 23789, por improcedente, la relación mantenida entre las partes no resulta aplicable la Ley de Empleo ni la Ley de Contrato de Trabajo, sino la Ordenanza No 2572/04 Programa Municipal de Becas.

Por ello y en uso de atribuciones que le son propias, el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- RECHAZAR lo peticionado por la señora PONCE, MIRTA GLADYS, DNI No 24086663, mediante Expediente No 2019-2106-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, en los Telegramas Ley No 23789, por resultar improcedente; la relación mantenida entre las partes no resulta aplicable la Ley de Empleo ni la Ley de Contrato de Trabajo, sino la Ordenanza No 2572/04 Programa Municipal de Becas.

Artículo 2°.- REFRENDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 229877 - s/c - 19/09/2019 - BOE

DECRETO N° 0426/19

Cosquín, 07 de agosto de 2019

VISTO: Los encuentros de diálogo "Protagonistas de una cultura de Paz" impulsados por la organización budista Saka Gakkai Internacional que se efectúan en todos los rincones del orbe.

Y CONSIDERANDO: Que el viernes 09 de agosto, los miembros de Soka Gakkai realizaron un encuentro de dialogo sobre la paz, en nuestra ciudad.

Que las actividades básicas que la organización cultiva son las reuniones de escala pequeña, basadas en el diálogo, la interacción y el intercambio de ideas.

Que el filósofo budista Daisaku Ikeda, es el tercer presidente de la Soka Gakkai y presidente fundador de la Soka Gakkai Internacional y de varias instituciones que están inspiradas en la filosofía budista expuesta por Nichiren Daishonin, quien resaltó la importancia del diálogo y el aprendizaje de por vida.

Que la muestra llamada "Protagonistas de una cultura de Paz" impulsada por la organización budista Soka Gakkai de la Argentina trata de una exposición que detalla la lucha de mujeres que han destacado un rol esencial en los distintos campos de acción en pos de la paz y en este marco se llevarán a cabo actividades sociales y culturales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DECLÁRASE de INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL a la muestra llamada "Protagonistas de una cultura de Paz," inspirada en la vida de mujeres que a través de sus esfuerzos, abrieron nuevos caminos para construir una sociedad de paz, impulsado por la organización budista Saka Gakkai Internacional, a realizarse el viernes 09 de agosto a partir de las 10:00 horas en el centro municipal de Congresos y Convenciones de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- REFRENDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: SR. RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - N° 229878 - s/c - 19/09/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de LA CUMBRE

Decreto N° 61/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 27/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 12 de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 27/2019 en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 229650 - s/c - 19/09/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAN JOSE

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 627/2019

Art. 1°.- CREASE el programa municipal denominado "San José Produce Alimentos" a desarrollarse en el ámbito de esta localidad, en un todo de acuerdo a las características y condiciones generales y específicas expresadas en la presente normativa.

Art. 2°.- ESTABLEZCASE que el programa creado por medio de la presente ordenanza, tendrá como objetivos principales, los siguientes, a saber:

- Generar fuentes de trabajo con mano de obra netamente local.
- Procurar ingresos a través de la comercialización de productos en ferias locales como así también a través de otras vías;
- Organizar el dictado de cursos de oficio a través de la Universidad Popular de San José, destinados a manipuladores de maquinarias agrícolas, productores en general y a todos aquellos actores vinculados a los objetivos del programa municipal creado por medio de la presente ordenanza;
- Brindar apoyo a los productores locales a través de asesoramiento y entrega de distintas semillas producidas bajo este programa;
- Todo otro objetivo que sea concordante y pertinente en aras a la consecución de los fines de la presente normativa

Art. 3°.- AUTORIZACE a la Municipalidad de San José, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Hugo Walter Gómez, DNI N° 16.377.422, a suscribir los convenios pertinentes y necesarios como así también toda

otra documentación que tenga por objeto el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza. Queda englobada dentro de la presente autorización y en forma específica, la suscripción de convenios con organismos nacionales y/o provinciales, tales como el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) y el Ministerio de Agricultura de la Provincia de Córdoba, y/o los organismos que en el futuro los reemplacen; como así también la firma de convenios con municipios y la Comunidad Regional.

Art 4°.- ESTABLEZCANSE las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

Art. 5°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.-

FDO. POR : SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE, SRTA. MELISA MONTIEL-PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE , PROF. ANALIA ARCE.

Promulgada bajo Decreto N° 17/2019 , con fecha 26-07-2019. Fdo por: Secretario de Gobierno Sr. José Agüero- Intendente Municipal, Don Hugo W.Gómez.-

1 día - N° 229696 - s/c - 19/09/2019 - BOE

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 628 /2019.-

ART. 1°: CREASE la partida de ingreso que a continuación se detalla:

CODIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	MODIFICACIÓN	NUEVO
		AUTORIZADO 01/01/2019		PRESUPUESTO
1.1.2.06.07	San José Produce Alimentos	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00

ART. 2 ° DISMINUYASE la partida de ingreso que seguidamente se detalla:

CODIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	MODIFICACIÓN	NUEVO
		AUTORIZADO 01/01/2019		PRESUPUESTO
1.1.2.04.01.2	Obra etapa 1 Gas Natural	1.600.000,00	-1.000.000,00	600.000,00

ART. 3° CREASE la partida de Egresos que se especifica a continuación:

CODIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	MODIFICACIÓN	NUEVO
		AUTORIZADO 01/01/2019		PRESUPUESTO
3.1.11.02.8.03	San José Produce Alimentos	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00

ART. 4° DISMINUYASE la partida de Egresos que se detalla:

CODIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	MODIFICACIÓN	NUEVO
		AUTORIZADO 01/01/2019		PRESUPUESTO
2.108.01221	OBRA:AMPLIACIÓN RED DOMICILIARIA GAS NATURAL	1800.000,00	-1000.000,00	800.000,00

RESUMEN

PRESUPUESTO ORIGINAL 2019 86.960.000,00

PARTIDAS DE INGRESO :

1.1.2.06.7 San José Produce Alimentos 1.000.000,00

1.1.2.04.01.2 Obra etapa 1 Gas Natural -1.000.000,00

PARTIDAS DE EGRESO :

2.1.07.11 San José Produce Alimentos 1.000.000,00

2.1.08.01.2.21 OBRA:AMPLIACIÓN RED DOMICILIARIA GAS NATURAL -1.000.000,00

PRESUPUESTO 86.960.000,00

ART. 5°: Los cambios expresados en los artículos anteriores no modifican los montos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2019.

ART. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019.-

FDO. POR SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE, SRTA. MELISA MONTIEL-PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE, PROF. ANALIA ARCE.

Promulgada por Decreto N° 18/2019, de fecha 27-07-2019. Fdo. por Secretario de Gobierno, Sr. José Agüero- Intendente Municipal, Don Hugo W.Gómez.

1 día - N° 229715 - s/c - 19/09/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de BRINKMANN

ORDENANZA N° 3.208 – DECRETO N° 177/19

LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Brinkmann llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la concesión del Bar, Restaurante y Confitería del Parador de Ómnibus de la ciudad de Brinkmann.

Fecha de apertura de sobres y lectura de propuestas: Viernes 20 de septiembre de 2.019 a las 14:00 horas en la Sala del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Brinkmann, sito en Intendente Zampol 203 de Brinkmann.

Fecha de recepción de sobres: Hasta el día Viernes 20 de septiembre de 2.019 a las 13.00 horas en de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Brinkmann, sito en Intendente Zampol 203.

Pliegos: Se podrán adquirir en la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Brinkmann desde el 05 de septiembre de 2.019, de Lunes a Viernes, en el horario de 7:00 a 13:30 horas.-

Costo del Pliego: \$ 450,00

Sellado: \$ 150,00

2 días - N° 229197 - \$ 1478,96 - 20/09/2019 - BOE